

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS
MIL VEINTE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Leticia Pareja Agulló.

Sra. Secretaria Acctal

D^a Ascensión Muñoz Rubio

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciocho de marzo del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida de la Sra. Secretaria Accidental, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia el Concejal D. Antonio Caja García, D^a Juana Navarro Guillermo y D. Pedro López Robles.

Siendo las doce horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de esta sesión en la necesidad de acordar por este órgano de gobierno una serie de puntos esenciales, reflejados en la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local, en relación a la emergencia sanitaria, coronavirus COVID-19, y la Declaración del Estado de Alarma.

Una vez justificada la urgencia, se aprueba la urgencia por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

**a) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE SERVICIOS
ESENCIALES EN ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL ESTADO DE**

ALARMA, DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EL DÍA 14 DE MARZO DE 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: La sucesión vertiginosa de acontecimientos con ocasión de la Pandemia mundial de coronavirus determina como con carácter inmediato, sea preciso adoptar las medidas precisas para salvaguardar el interés público.

Como consecuencia de ello se hace preciso, aunque de facto desde el día martes 10 de Marzo se está llevando a cabo las correspondientes actuaciones, formalizar por medio del presente aquellos servicios esenciales del Ayuntamiento, en tanto dure la crisis sanitaria y se mantenga el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación el día 14 de marzo de 2020.

Hay que tener en cuenta dado el carácter contingente de la situación, como a la vista del desarrollo de los acontecimientos, se adoptaran las medidas precisas para salvaguardar el bienestar de la ciudadanía de Alhama de Murcia.

Expuesto todo lo cual propongo a la Junta Gobierno local de carácter extraordinario la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como servicios esenciales, con carácter inicial, los siguientes:

- Policía Local (con dependencia funcional no obstante del Estado, Ministerio del Interior).
- Servicios Sociales. CAVI
- Protección Civil.
- Brigadas Municipales.
- Servicios básicos de suministros, tales como abastecimiento de agua, electricidad y alumbrado público, limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines y cualquier otro que se pudieran considerar oportunos.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE

LOS SERVICIOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA, DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EL DÍA 14 DE MARZO DE 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Recursos Humanos, en la que se dice: A nadie se le escapa la situación crítica por la que atraviesa nuestra Sociedad con ocasión de la Pandemia internacional por coronavirus que vivimos, cuya evidencia se constata con la declaración por parte del Gobierno de la Nación del Estado de Alarma en virtud del real decreto 463/2020 del 14 de marzo.

Ante tales circunstancias es obligada la adaptación, de la estructura prestacional de servicios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia por la propia convicción de quien suscribe y del Comité de Seguridad y Salud municipal y teniendo presente las recomendaciones que a tal efecto se han hecho por parte tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ello se hace en virtud de la potestad de auto organización por la concurrencia de una causa de fuerza mayor como la que acontece.

Aunque de hecho las medidas contempladas en la presente ya se están desarrollando de facto progresivamente desde el día martes 10 de Marzo, se observa la conveniencia y oportunidad de su formalización.

Los principios básicos que presiden la reestructuración organizativa son dos:

El primero el servicio mas eficaz y efectivo que seamos capaces de realizar al ciudadano como Administración Pública más cercana al mismo, y el segundo la tutela de la salud pública de todos, coadyuvando con el resto de poderes públicos a reducir la transmisión de la enfermedad sumamente contagiosa de referencia, en el ámbito de nuestras competencias.

Así desde la Concejalía de Recursos Humanos con el Coordinador General, se han celebrado múltiples reuniones y comunicaciones con las Concejalías correspondientes y los empleados públicos adscritos a las mismas. Como resultado de las mismas a través de los correspondientes informes y documentos, y la supervisión de los Concejales delegados competentes en cada área, servicio o departamento se ha fijado con carácter necesariamente temporal en tanto dure esta situación la estructura que en a continuación se refiere:

CONFIGURACION DEL SISTEMA DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYTO

AREA: SECRETARIA:

SECRETARIO GENERAL	TELETRABAJO
TECNICO DE GESTION	PRESENCIAL – TELETRABAJO - TURNOS
ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS
ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO - TURNOS
AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS
AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS

AREA: INFORMÁTICA:

INFORMÁTICO JEFE	PRESENCIAL
TÉCNICO	TELETRABAJO
AUX INFORMÁTICO	TELETRABAJO
AUX INFORMÁTICO	PRESENCIAL – TELETRABAJO

AREA: INTERVENCIÓN:

INTERVENTOR	TELETRABAJO
TESORERA	TELETRABAJO
ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AREA: CAVI:

TECNICO CAVI	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS
ABOGADA CAVI	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS
PSICOLOGA MUJER	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS
CONSERJE	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS

AREA: URBANISMO:

ARQUITECTA JEFE	PRESENCIAL – TELETRABAJO
TAG - JURIDICA	TELETRABAJO
ARQUITECTO TECNICO	PRESENCIAL
ARQUITECTO TECNICO	TELETRABAJO
ARQUITECTA TECNICO	TELETRABAJO
ARQUITECTA TECNICO	TELETRABAJO
INSPECTORA DE OBRAS	PRESENCIAL
DELINEANTE	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO

AREA: OBRAS Y SERVICIOS:

JEFE DPTO	TELETRABAJO
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	PRESENCIAL
INGENIERA TECNICO INDUSTRIAL	TELETRABAJO
SERVICIO DE AGUAS	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO

AREA: MEDIO AMBIENTE:

JEFE DPTO	TELETRABAJO
ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL

AREA: ATENCIÓN AL CIUDADANO:

AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO
CONSERJE	TELETRABAJO

AREA: INTERVENCIÓN:

INTERVENTOR	TELETRABAJO
TESORERA	TELETRABAJO
ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AREA: DEPORTES:

TECNICO	TURNO DE MAÑANA
AUX ADMINISTRATIVO	TURNO DE TARDE

AREA: ATENCIÓN AL CIUDADANO:

AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TELETRABAJO
CONSERJE	TELETRABAJO

AREA: PADRON:

AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AREA: RECURSOS HUMANOS:

TECNICO DE RRHH	TELETRABAJO
ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AREA: JUVENTUD – FESTEJOS – MAYORES Y PEDANIAS:

AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AREA: TURISMO:

TECNICO	TELETRABAJO
---------	-------------

AREA: EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

TECNICO – JEFE AREA	TELETRABAJO
TECNICO	TELETRABAJO
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AREA: ADMINISTRATIVA DE POLICIA:

AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL
AUX ADMINISTRATIVO	TELETRABAJO

AREA: CULTURA Y PATRIMONIO:

TECNICO – JEFE AREA	TELETRABAJO – PRESENCIAL - TURNOS
ARCHIVERA	TELETRABAJO
AUX TURISMO – MUSEO	TELETRABAJO
AUX TURISMO – MUSEO	TELETRABAJO
TECNCO BIBLIOTECA	TELETRABAJO
CONSERJE BIBLIOTECA	PRESENCIAL
PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	TELETRABAJO - PRESENCIAL
ADMINISTRATIVO CULTURA	PRESENCIAL - TURNOS
AUX ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL – TURNOS

AREA: BIENESTAR SOCIAL:

COORDINADORA	TELETRABAJO
RESTO PERSONAL	PRESENCIAL – TELETRABAJO – TURNOS

BRIGADAS MUNICIPALES:

AREA: BRIGADA ELECTRICIDAD:

JEFE BRIGADA	DISPONIBILIDAD
ELECTRICISTAS	PRESENCIAL - TURNOS DE 7:30 A 14:00

AREA: BRIGADA SERVICIOS + OBRAS:

JEFE BRIGADA	DISPONIBILIDAD
OFICIALES - PEONES	PRESENCIAL - TURNOS DE 7:30 A 14:30
OFICIALES - PEONES	PRESENCIAL - TURNOS DE 15:00 A 22:00

AREA: CONSERJES:

CONSERJES

TURNOS ROTATORIOS

AREA: ALMACEN MUNICIPAL:

JEFE COMPRAS

PRESENCIAL - TURNOS DE 7:30 A 14:30

AUX ADMINISTRATIVO

PRESENCIAL - TURNOS DE 7:30 A 14:30

AREA: PARQUES Y JARDINES:

TRABAJADORES DPTO

TURNOS ROTATORIOS DE 7:30 A 14:30

COORDINACION GENERAL -ASESORIA JURÍDICA:

COORDINADOR GENERAL/AJ

PRESENCIAL

AUX ADMINISTRATIVO

TELETRABAJO

Hacer constar como en el caso de la prestación de servicio mediante teletrabajo, la disponibilidad, en su caso, será inmediata.

Se deja a salvo de esta previsión el cuerpo de la Policía Local en tanto que en el Estado de alarma, dependen del Estado, Ministerio de Interior, y sin perjuicio de la colaboración y coordinación con el Ayuntamiento.

Como fácilmente se comprenderá será necesario dar respuesta a las nuevas necesidades diarias que debemos afrontar, de ahí el carácter necesariamente coyuntural y excepcional de estas medidas.

Señalado, todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adaptación prestacional de servicios expuesta anteriormente.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEBIDO

A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y EL ESTADO DE ALARMA, DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EL DÍA 14 DE MARZO DE 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Contratación, en la que se dice: Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, se han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

En particular, la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico, que se proyecta en particular sobre determinadas empresas y sectores de la economía española, así como sobre los ciudadanos de las zonas afectadas.

En relación con los contratos de prestación de servicios afectados por esta situación se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que regula los casos de suspensión de los mismos y los requisitos necesarios para ello.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Comunicar a las mercantiles que prestan servicios a este Ayuntamiento lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Comunicar a los técnicos municipales encargados de la supervisión y control de los diversos contratos de servicios para que evalúen los mismos en relación con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretaria actal doy fe.